

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia año, 50 ptas.
 Los demás: trimestre, 15; semestre, 30; " 60 "
 Extranjero: " 22'50; " 45; " 90 "

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán de la *Inspección de Talleres del Hogar Pignatelli*, calle Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al BOLETIN.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada *Inspección*.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION SEGUNDA

Núm. 4.424.

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

Inspección Provincial Veterinaria.

Circular.

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad viruela ovina en el ganado lanar de Calatorao, y que fué declarada oficialmente con fecha 28 de junio último.

La Compañía del ferrocarril Madrid, Zaragoza y Alicante dejará de exigir, para la facturación de animales de la indicada especie, la presentación de la guía de sanidad y origen.

Lo que se hace público para general conocimiento. Zaragoza, 15 de septiembre de 1934.

El Gobernador,

Julio Otero Mirelis.

Núm. 4.425.

Circular.

En cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Epizootias, se declara la enfermedad viruela ovina en el ganado lanar del término municipal de Remolinos; debiendo, por tanto, las Autoridades y funcionarios, cumplir y hacer cumplir a los interesados las disposiciones reglamentarias, tanto en las circunstancias actuales que a continuación se expresan, cuanto en las que las Autoridades señalen sucesivamente a medida que nuevas invasiones lo exijan, las cuales serán comunicadas a mi Autoridad, a la Inspección provincial y a los interesados.

Sitio en que radican los animales enfermos: Los animales enfermos, se encuentran aislados en la partida denominada «Quiñones», que es la zona declarada infecta, con linderos ostensibles, albergue y abrevadero.

Como zona sospechosa, se considera la partida llamada «Poza de Jorge», que es una faja de terreno de 100 metros alrededor de la zona infecta, y como zona de inmunización otra partida de terreno, denominada «Longuinos», alrededor de la zona sospechosa y de igual anchura que ésta.

La Compañía del ferrocarril del Norte, se abstendrá de admitir facturaciones de ganado de la citada especie que no vayan acompañadas de la guía de sanidad y origen, en las estaciones de Alagón, Pedrola y Luceni.

Zaragoza, 15 de septiembre de 1934.

El Gobernador,

Julio Otero Mirelis.

Núm. 4.427.

Reses mostrencas.

Circular.

El Alcalde de Villanueva de Gállego, me participa se ha presentado ante dicha Alcaldía el ganadero de dicha localidad D. Manuel Dieste, manifestando que el día 9 del actual se unió a su ganado una oveja blanca, con dos pintas rojas en el lomo y una oreja rajada por la mitad y la otra despuntada, ignorando quién pueda ser el propietario de la misma.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento de lo dispuesto sobre el particular por el vigente Reglamento para la administración y régimen de las reses mostrencas de 24 de abril de 1905; advirtiendo que, en caso de no presentarse su dueño a recoger dicho semoviente en el plazo que señala el referido Reglamento, se vende-

rá en pública subasta en la Casa Consistorial de la referida localidad, debiendo, en caso de aparecer su dueño, abonar éste los gastos que hubiese ocasionado. Zaragoza, 15 de septiembre de 1934.

El Gobernador,
Julio Otero Mirelis.

SECCION QUINTA

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Dirección general de Minas y Combustibles.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Reglamento provisional para el régimen de las Divisiones Geológicas e Hidrológicas del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas, creadas por Decreto de 2 de agosto último,

Esta Dirección general ha tenido a bien disponer se anuncie a concurso de méritos la provisión de las plazas de Ingenieros destacados de las plantillas de los Distritos mineros o de otro servicio activo del Cuerpo con arreglo a las siguientes normas:

1.ª Cada uno de los Ingenieros del Cuerpo de Minas del servicio activo podrá solicitar una o varias plazas creadas por dicha disposición consignando en la instancia el orden de su preferencia.

2.ª El número de plazas fijado en la Orden ministerial de 31 de agosto último, y al que se contrae esta convocatoria, es el de 12, distribuidas a razón de dos para cada una de las Divisiones siguientes:

Primera. Noroeste: Capitalidad, Oviedo. Comprenderá las provincias de la Coruña, Lugo, Orense, Pontevedra, Oviedo, León, Palencia y Santander.

Segunda. Norte: Capitalidad, Logroño. Comprenderá las provincias de Vizcaya, Alava, Guipúzcoa, Burgos, Logroño, Soria, Navarra, Huesca y Zaragoza.

Cuarta. Centro: Capitalidad, Madrid. Comprenderá las provincias de Madrid, Segovia, Toledo, Cuenca, Guadalajara y Ciudad Real.

Quinta. Oeste: Capitalidad, Salamanca. Comprenderá las provincias de Salamanca, Zamora, Avila, Valladolid, Cáceres y Badajoz.

Sexta. Este: Capitalidad, Albacete. Comprenderá las provincias de Albacete, Teruel, Valencia, Castellón, Alicante, Murcia y Baleares.

Séptima. Sur: Capitalidad, Sevilla. Comprenderá las provincias de Cádiz, Huelva, Sevilla, Córdoba, Jaén, Málaga, Granada, Almería, Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife.

3.ª Los solicitantes de dichas plazas harán constar en sus instancias los méritos que estimen pertinentes, acompañando cuando proceda los documentos justificativos.

Las instancias las cursarán por conducto de sus Jefes inmediatos a la Dirección general de Minas y Combustibles.

4.ª El plazo para la admisión de solicitudes será de veinte días hábiles, a contar de la fecha de publicación de esta convocatoria en la *Gaceta de Madrid*.

Madrid, 6 de septiembre de 1934.—El Director general, Manuel Sáenz de Santa María.

En virtud de la autorización que le ha sido conferida por Orden ministerial de esta fecha, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Reglamento provisional para el régimen de las Divisiones Geológicas e Hidrológicas del Cuerpo Nacional de Minas, creadas por Decreto de 2 de agosto último,

Esta Dirección general ha tenido a bien disponer se anuncie a concurso-oposición la provisión de seis pla-

zas de Ayudantes del Cuerpo de Minas en servicio activo, con destino a las regiones siguientes:

1.ª Noroeste.—Capitalidad, Oviedo. Comprenderá las provincias de Coruña, Lugo, Orense, Pontevedra, Oviedo, León, Palencia y Santander.

2.ª Norte.—Capitalidad, Logroño. Comprenderá las provincias de Vizcaya, Alava, Guipúzcoa, Burgos, Logroño, Soria, Navarra, Huesca y Zaragoza.

4.ª Centro.—Capitalidad, Madrid. Comprenderá las provincias de Madrid, Segovia, Toledo, Cuenca, Guadalajara, y Ciudad Real.

5.ª Oeste.—Capitalidad, Salamanca. Comprenderá las provincias de Salamanca, Zamora, Avila, Valladolid, Cáceres y Badajoz.

6.ª Este.—Capitalidad, Albacete. Comprenderá las provincias de Albacete, Teruel, Valencia, Castellón, Alicante, Murcia y Baleares.

7.ª Sur.—Capitalidad, Sevilla. Comprenderá las provincias de Cádiz, Huelva, Sevilla, Córdoba, Jaén, Málaga, Granada, Almería, Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife.

Los aspirantes a dichas plazas la solicitarán de la Sección primera (Personal de Minas) de esta Dirección general durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, mediante instancia que cursarán por conducto de sus Jefes inmediatos.

Madrid, 7 de septiembre de 1934.—El Director general, Manuel Sáenz de Santa María.

(*Gaceta* 13 septiembre 1934).

Núm. 4.421.

Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Habiéndose acordado la enajenación, mediante subasta pública, del solar resultante de la fusión de las manzanas 1, 27 y 28 de la Gran Vía, de acuerdo con el proyecto que obra en la oficina de Arquitectura del Ayuntamiento de Zaragoza, y de una extensión aproximada de 13.200 metros cuadrados, aquélla se celebrará de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de servicios municipales de 2 de julio de 1924 y con arreglo al pliego de condiciones generales y económicas que se halla expuesto al público en la Sección de Hacienda de la Secretaría municipal. El tipo de subasta es el de 50 pesetas metro cuadrado. No se admitirán proposiciones que no alcancen dicho tipo.

Dicho acto de subasta tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las doce horas del día en que se cumplan veinte, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, descontando los festivos, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente en quien delegue y con asistencia de la representación municipal que designe la Corporación.

El plazo para la presentación y admisión de pliegos comenzará desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en la *Gaceta de Madrid* hasta el anterior al señalado para verificar la apertura, y las proposiciones se presentarán en papel sellado de la clase sexta (4'50 pesetas), y reintegradas con un sello municipal de 1'20 pesetas, en pliego cerrado a satisfacción del licitador, en la Sección de Hacienda de la Secretaría municipal, durante las horas hábiles de oficina, salvo el último día de presentación en que terminará el plazo de recepción a las doce horas.

Para tomar parte en la subasta y responder del resultado del remate depositará cada licitador en la Caja general de Depósitos, en sus Sucursales o en la del Excmo. Ayuntamiento, la cantidad de 66.000 pesetas.

El depósito podrá constituirse por cualquiera de los medios señalados por la Ley.

Los licitadores deberán acompañar a sus proposiciones el resguardo de la fianza, así como también la cédula personal.

Las proposiciones podrán presentarse por sí, o por medio de representante con poderes bastanteados por los Letrados asesores de la Corporación D. Julián Alberto Cerezuela y D. Enrique Isábal.

El pago del importe en que sea rematado el solar podrá efectuarse en cinco anualidades, devengando el seis por ciento de interés las cantidades adeudadas. El depósito se admitirá como parte de pago del primer plazo, imponiéndosele al adjudicatario la obligación de comenzar la edificación en el plazo máximo de dos meses, a partir de la entrega del solar. La edificación deberá ajustarse a las Ordenanzas aprobadas para la zona en donde ha de situarse.

Esta subasta se entenderá condicionada a la obtención por parte del Ayuntamiento de las autorizaciones

precisas del Consejo Superior de Sanidad y del Ministerio de la Gobernación. En caso de no ser posible efectuar la venta, el adjudicatario no tendrá derecho a reclamación de ningún género.

El rematante queda obligado al pago del importe de los anuncios, escritura, derechos reales y cuantos gastos origine la subasta.

Zaragoza, 15 de agosto de 1934.— El Alcalde, López de Gera.— Por A. de S. E., El Secretario, Enrique Ibáñez.

Modelo de proposición.

D., vecino de, habitante en, de, núm., según cédula personal que acompaña, se comprometo a la adquisición del solar objeto de la subasta anunciada por el precio de (en letra) pesetas y con sujeción a las condiciones bajo las cuales se celebra esta subasta, que han estado de manifiesto y de las que se ha enterado el que suscribe.

(Fecha y firma).

Núm. 4.405.

INSPECCION PROVINCIAL VETERINARIA

Estado demostrativo de las enfermedades infectocontagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes de agosto de 1934.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			ESPECIE	Enfermos en el mes anterior..	Invasiones en el mes de la fecha	Curados..	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Anasarca	Ejea de los C.	Tauste	Equina	>	1	1	>	>
Carbunco bacteridiano....	Belchite	Lécera	Id.	>	1	>	1	>
Id.	Sos del Rey C.	Uncastillo	Id.	>	1	>	1	>
Id.	Pina de Ebro	Quinto	Bovina	>	1	>	1	>
Id.	La Almunia	Lumplaque	Porcina	1	>	>	1	>
Mal rojo	Ateca	Aranda	Id.	>	1	>	1	>
Id.	Caspe	Escatrón	Id.	>	2	2	>	>
Id.	Pina de Ebro	Gelsa	Id.	>	1	>	1	>
Neumo-enteritis	Zaragoza	Puebla de Alfindén.	Equina	>	1	>	1	>
Pastereulosis	Ejea de los C.	Tauste	Id.	1	1	1	1	>
Papera	Id.	Id.	Id.	1	>	>	1	>
Perineumonía contagiosa.	Belchite	Belchite	Bovina	>	5	>	>	5
Id.	Zaragoza	Zaragoza	Id.	1	2	>	3	>
Sarna sarcóptica	Sos del Rey C.	Biel	Caprina	27	>	6	>	21
Id.	Id.	Fuencalderas	Id.	10	>	6	>	4
Id.	Ateca	Monreal de Ariza ..	Id.	16	>	16	>	>
Id.	Ejea de los C.	El Frago	Id.	30	>	20	>	10
Tétanos	Caspe	Maella	Bovina	>	1	1	>	>
Id.	Ejea de los C.	Tauste	Equina	>	2	1	1	>
Tuberculosis	Zaragoza	Villamayor	Id.	>	1	>	>	1
Variolosis	Id.	Zaragoza	Bovina	>	9	>	9	>
Viruela ovina	Id.	Id.	Ovina	>	1	>	1	>
Id.	Pina de Ebro	Velilla de Ebro	Id.	7	>	7	>	>
Id.	La Almunia	Alagón	Id.	>	192	>	1	191
Id.	Caspe	Alforque	Id.	75	230	300	5	>
Id.	Borja	Boquiñeni	Id.	>	200	>	18	182
Id.	La Almunia	Calatorao	Id.	1	>	1	>	>
Id.	Caspe	Caspe	Id.	41	>	>	41	>
Id.	Id.	Sástago	Id.	553	1500	1000	12	1041
Id.	Zaragoza	Santa Isabel	Id.	84	5	84	>	5

Zaragoza, 13 de septiembre de 1934.— El Inspector provincial Veterinario, Balbino López.

Núm. 4.428.

Dispensario Oficial Antituberculoso de Zaragoza.

Ingreso de tuberculosos en los Sanatorios del Estado.

Circular.

Se pone en conocimiento de cuantos tuberculosos de Zaragoza y su provincia tengan solicitado el ingreso en los Sanatorios del Estado, tanto para camas gratuitas como de pago, que, cumpliendo lo decretado en la *Gaceta* del 8 de los corrientes, deberán presentarse desde el martes próximo, día 18, hasta el 28 del mismo mes, en el Dispensario Central Antituberculoso, sito en el paseo María Agustín, para ser reconocidos y ser enviados a los Sanatorios, siempre y cuando que, a juicio del Director, se ajusten a las condiciones expresadas en el artículo 2.º de la mencionada disposición.

Zaragoza, 15 de septiembre de 1934.—El Director, Francisco M. Eizaguirre.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 4.417.

CASPE

Cédula de citación.

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, en la causa que se sigue sobre corrupción de la menor Desideria García Espinosa, domiciliada últimamente en Zaragoza, calle de los Graneros, número siete, tercero, se cita a dicha Desideria, para que dentro del término de diez días comparezca a prestar declaración ante este Juzgado; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Caspe, catorce de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario judicial, Juan Almudí.

PARTE NO OFICIAL

Los tranvías de Zaragoza.

Sociedad anónima.

AMORTIZACIÓN DE OBLIGACIONES, EMISIÓN 1902.

El día 11 del mes actual, ante el Notario de esta Capital D. Enrique Jiménez Gran, se celebró el sorteo núm. 31 de obligaciones, emisión 1902, de esta Sociedad, resultando amortizadas las señaladas con los números que a continuación se expresan:

754, 1.904, 904, 1.903, 955, 1.354, 395, 2.576, 1.215, 2.534, 1.767, 1.625, 616, 608, 82, 483, 337, 2.930, 316, 810, 262, 2.105, 1.833, 2.717, 370, 1.683, 1.359, 25, 1.682, 1.972, 2.889, 218, 221, 718, 1.749, 612, 2.692, 2.869, 1.713, 1.699, 1.716, 1.838, 265, 1.471, 2.876, 2.163, 1.820, 1.712, 1.668, 915, 2.814, 2.731, 1.265, 233, 2.495, 231, 1.809, 830, 1.714, 2.147, 1.434, 2.107, 1.916, 840, 2.165, 835, 2.329, 520, 2.112, 2.493, 685, 744, 463, 344, 2.745, 2.642, 364, 2.895, 168, 672, 1.353, 2.156, 2.955, 1.540, 118, 2.174, 1.231, 1.442, 2.487, 518, 1.078, 574, 2.792, 1.113, 1.178, 2.965, 2.871, 2.925, 1.993, 1.298, 117, 2.095, 2.042, 2.359, 2.944, 834, 1.098.

Estas Obligaciones serán reembolsadas por su valor nominal, con deducción de los impuestos correspon-

dientes, a partir del día 17 de octubre próximo, en las oficinas de la Compañía, Montemolín, 30 y 32, durante las horas hábiles, debiendo llevar adheridos los cupones números 131 y siguientes.

Zaragoza, 14 de septiembre de 1934.—El Director, Pablo Herráez.

Banco Hispano Americano.

En cumplimiento y a los efectos del artículo 71 de los Estatutos sociales, se anuncia al público que ha sufrido extravío el resguardo número 19, expedido por la Sucursal de este Banco en Calatayud el día 28 de noviembre de 1923, a favor de D. Antonio Aranaz Ibáñez, comprensivo de cinco mil pesetas nominales, en un título de Deuda Interior 4 por 100, serie C, número 19.584.

Madrid, 10 de septiembre de 1934.

Averly.

Sociedad anónima.

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Por acuerdo del Consejo de Administración, se celebrará, en el domicilio social, Paseo de María Agustín, 73, el día 29 de los corrientes, a las siete de la tarde, para tratar de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio 1933-34.

El depósito de acciones o de resguardos de ellas podrá efectuarse, a los efectos de la asistencia a dicha Junta, en los días 22, 24, 25 y 26, de ocho a doce de la mañana, en la Caja Social, y el Balance podrá ser examinado, así como las cuentas sociales y sus justificantes, en los días del 25, 26, 27 y 28, a las mismas horas indicadas, por los señores accionistas, en dicho domicilio.

Zaragoza, 14 de septiembre de 1934.—El Director, F. Bea.

Núm. 4.423.

Comunidad de Regantes de Calatorao.

Sindicato del Rey.

Para tratar de los asuntos enumerados en el artículo 52 de las Ordenanzas de riego de esta Comunidad, y si conviene o no sacar el agua de los Prados de la Virgen, se convoca a Junta general ordinaria a todos los propietarios, regantes o usuarios de dichas aguas, para el día 20 del actual, a las diez de la mañana; la cual tendrá lugar en el domicilio de la Comunidad, Ciprés, 2; y si no tuviera efecto por falta de asistencia, se celebrará en segunda convocatoria el día 1.º de octubre próximo, a la misma hora y sitio, tomándose acuerdo con los que concurran.

Calatorao, 10 de septiembre de 1934.

Sindicato de Michén.

Para tratar de los asuntos enumerados en el artículo 52 de las Ordenanzas de riego de esta Comunidad, y de la conveniencia de sacar el agua o no de los Prados de la Virgen, se convoca a Junta general ordinaria a todos los propietarios, regantes o usuarios con dichas aguas, para el día 20 del actual, a las once de su mañana, la cual tendrá lugar en el domicilio de la Comunidad, Ciprés, número 2; y si no tuviera efecto por falta de asistencia, se celebrará en segunda convocatoria el día 1.º de octubre próximo, a la misma hora y sitio, tomándose acuerdo con los que concurran.

Calatorao, 10 de septiembre de 1934.—El Presidente, Luis Martínez.